



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20245000237051**

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 27 de Noviembre de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO
NR
Bogotá D.C

Asunto: SDQS 2238792024 SOLICITUD RECOLECCIÓN RESIDUOS

Referencia: Respuesta Radicado UAESP No. 20247000209982

Cordial saludo Señor(a) Ciudadano(a):

En atención a la solicitud de la referencia, en la que manifiesta: *“Invasión del espacio público en parque frente a colegio distrital, los señores que se hacen en una caseta de vigilancia, han tomado el parque como bodega de reciclaje, realizan ruptura de vidrios y los dejan en el prado para extraer metales de puertas y ventanas, han cogido el parque como bodega personal de reciclaje, hace unos días tuvieron peleas con un reciclador por los elementos que ahí guardan amenazándolo con machetes mientras los niños estaban en el parque, se han vuelto un foco de inseguridad”*

De manera atenta me permito informarle que la Subdirección de Aprovechamiento de la UAESP con el fin de caracterizar la población recicladora y facilitar el desarrollo de su actividad, ha venido expidiendo carnet a los recicladores, previa verificación de su actividad y distribuyendo uniformes e impermeables para su protección e identificación. Paralelamente, se han adelantado jornadas de sensibilización y capacitación a recicladores y asociaciones de recicladores, orientadas a promover las buenas prácticas.

Con ocasión de los ajustes en los procedimientos que se han generado en el marco del cambio de administración, ya se tiene estructurado un equipo de trabajo encargado de definir una estrategia de presencia de la entidad en el territorio, considerando indispensable trabajar en coordinación con los líderes locales una intervención territorial más dinámica, dado que la capacidad institucional es insuficiente para atender presencialmente la cantidad de requerimientos puntuales que hay en la ciudad.



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20245000237051**

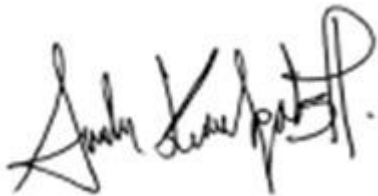
Página 2 de 2

Bogotá D.C., 27 de Noviembre de 2024

Por otra parte, se informa que los temas de ocupación de espacio público, arrojo de escombros y manejo inadecuado de residuos sólidos, competen a las autoridades locales y de policía de acuerdo con las leyes vigentes y al Código Nacional de Policía. Quienes son la primera autoridad administrativa y policiva de la localidad en cumplimiento de las funciones asignadas en la Ley 1801 de 2016, Decreto Ley 1421 de 1993, Acuerdo 079 de 2003, entre otras normas, a quien le corresponde adelantar las actuaciones administrativas tendientes a la recuperación del espacio público indebidamente ocupado.

Finalmente, esperamos haber atendido de manera clara su solicitud y reiteramos nuestro compromiso con la ciudad para avanzar hacia un modelo de aprovechamiento circular de los residuos incluyente con la población recicladora.

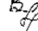
Cordialmente,

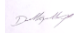


ANDREA KARAKALPAKIS TRUJILLO

Subdirectora de Aprovechamiento (E)

uaesp@uaesp.gov.co

Elaboró: Brigitte Tatiana Torres Garzón – Contratista Subdirección de Aprovechamiento 

Revisó: Dillman Gordillo Melo – Profesional Universitario Subdirección de Aprovechamiento 

Aprobó: Andrea Karakalpakis Trujillo – Subdirectora de Aprovechamiento (E)